

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2226-2023

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 20 DE JULIO DE 2023

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; conminándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de Informática -DINFO-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo Número **DINFO-120-2023-C**, suscrito el **29 de junio de 2023**, por el Licenciado **Walter Camilo Vásquez Calderón**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Salvador Guay Bourdet**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **SALEXPART, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición del **DERECHO DE USO DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE DATOS**, solicitado por la **DINFO**, dentro del proceso identificado como **C-015/2023-MINEDUC**, adjudicado a dicha entidad.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo Número **DINFO-120-2023-C**, suscrito el **29 de junio de 2023**, por el Licenciado **Walter Camilo Vásquez Calderón**, en calidad de Director de la Dirección de Informática -DINFO-, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Salvador Guay Bourdet**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **SALEXPART, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición del **DERECHO DE USO DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE DATOS**, solicitado por la **DINFO**, dentro del proceso identificado como **C-015/2023-MINEDUC**, adjudicado a dicha entidad, bajo la partida presupuestaria número **2023-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000** del Presupuesto General de Gastos Vigente, por el monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.389,675.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forma parte integral del presente instrumento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Artículo 2. La **Dirección de Informática -DINFO-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Ac. Min. 2226-2023
del 20/julio/2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-120-2023-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, el Licenciado **WALTER CAMILO VÁSQUEZ CALDERÓN**, de cuarenta (40) años, soltero, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de las Telecomunicaciones, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos noventa y cuatro espacio cincuenta y cinco mil trescientos treinta espacio cero ciento uno (1894 55330 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero novecientos seis guion dos mil veintitrés (DIREH-0906-2023), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023) y de la certificación del acta número cuatro guion dos mil veintitrés (4-2023), de fecha uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), asentada en el folio número ochocientos cincuenta y ocho (858) del Libro de Actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos espacio treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el señor **SALVADOR GUAY BOURDET**, de cincuenta y ocho (58)



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE INFORMATICA

1/10


SALEXPERT S.A.
2a. Calle 23-80, Zona 15,
VII II. Edif. Avante Ofic. 1301
Guatemala.
PBX: (502) 2268-2738
Fax: (502) 2288-2701

años, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil setecientos ochenta y nueve espacio cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco espacio un mil seiscientos uno (2789 41265 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: **SALEXPERT, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) por la Notaria Ivy Roxani Díaz Dubois, inscrito en el Registro Mercantil General de la República por un plazo de tres (3) años contados a partir del seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) con el número de Registro seiscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y nueve (673289), Folio trescientos noventa y siete (397) del Libro ochocientos siete (807) de Auxiliares de Comercio, el día nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco (84885), Folio quinientos cincuenta y cuatro (554), Libro ciento setenta y ocho (178) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): seis millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y tres guion seis (6843963-6) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **SALEXPERT**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro quinientos treinta y cinco mil doscientos treinta y cuatro (535234), Folio doscientos setenta y siete (277), del Libro cuatrocientos noventa y siete (497) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la segunda (2ª.) calle veintitrés guion ochenta (23-80) zona quince (15), Vista Hermosa^{II}, Edificio Avante, nivel trece (13), oficina un mil trescientos uno (1301), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados




2/10


SALEXPERT S.A.
2a. Calle 23-80, Zona 15,
VH II. Edif. Avante Ofic. 1301
Guatemala.
PBX: (502) 2268-2738
Fax: (502) 2288-2701

443

previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en el orden de comparecencia nos denominaremos: “**EL MINISTERIO**” y “**LA CONTRATISTA**”. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil setecientos noventa y seis guion dos mil veintitrés (1796-2023), de fecha trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023), suscrita por María del Rosario Balcarcel Minchez, en calidad de Viceministra de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del proceso de Cotización denominado **DERECHO DE USO DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, UTILIZADO ACTUALMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, identificado como: **C-015/2023-MINEDUC**, NOG: **19837046**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente contrato es la adquisición del **DERECHO DE USO DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE DATOS**, solicitado por la **DINFO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto y aceptadas por “**LA CONTRATISTA**” al presentar su oferta, dentro del proceso antes identificado. B) **MONTO:** El monto total del presente contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.389,675.00)** y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario ofertado es igual al indicado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE “LA**



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE INFORMATICA

3/10


SALEXPERT S.A.
2a. Calle 23-80, Zona 15,
VH II. Edif. Avante Ofic. 1301
Guatemala.
PBX: (502) 2268-2738
Fax: (502) 2288-2701

CONTRATISTA". a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Lote antes indicado que le fue adjudicado y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la **DINFO**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veintitrés guion un mil ciento trece guion cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE INFORMATICA

4/10


SALEXPERT S.A.
2a. Calle 23-80, Zona 15,
VH II. Edif. Avante Ofic. 1301
Guatemala.
PBX: (502) 2268-2738
Fax: (502) 2288-2701

cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000) que está consignada en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario del Requerimiento número dos mil veintitrés guion once mil setecientos nueve (2023-11709), de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023) y que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** “LA CONTRATISTA” deberá cumplir con lo ofertado y requerido, de conformidad a las Especificaciones Técnicas del proceso, que se refiere a la adquisición del **DERECHO DE USO DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE DATOS**, utilizado actualmente por “EL MINISTERIO” El derecho adquirido en este contrato cumple a cabalidad con las características requeridas por “EL MINISTERIO”. Dentro de muchas características y capacidades, el software tiene las particulares siguientes: **a) Nombre comercial, versión y número de serie:** TELEFORM, versión de actualización requerida y utilizada actualmente por “EL MINISTERIO”: veinte punto tres (20.3) La versión ofertada la veintidós punto uno (22.1). La serie es la ochocientos dos mil trescientos veinticinco (802325). **b) Capacidad del software:** Se trata de un software que permite administrar un centro de procesamiento, con capacidad de captura masiva de cuestionarios, formularios, exámenes, encuestas utilizando reglas de validación para luego integrarlos en bases de datos. **c) Funciones principales:** El diseño de formularios para ser impresos o para llenarse electrónicamente; el procesamiento electrónico, extracción de información y tabulación en base de datos; la generación de estadísticas de producción; la definición de perfiles de usuario; la creación de lotes de verificación de manera automatizada; la exportación de formularios a formato PDF y la impresión de formularios con información variable (personalizados). **d) Componentes del software:** Se compone por la siguiente cantidad de módulos: dos (2) de diseño, dos (2) de




5/10


SALEXPERT S.A.
Calle 23-80, Zona 15,
VH II. Edif. Avante Ofic. 1301
Guatemala.
PBX: (502) 2268-2738
Fax: (502) 2288-2701

reconocimiento de caracteres, dos (2) para administración y creación de lotes a procesar, diez (10) de verificación y uno (1) para impresión de formularios con data variable. **e) Modalidades de Procesamiento:** El software posee la capacidad de trabajar con formularios impresos diseñados con su propio módulo de diseño o diseñados con otro software de diseño de formularios impresos. **f) Almacenamiento de información procesada:** La información procesada podrá exportarse a base de datos ORACLE, SQL y SPSS. También tiene la capacidad de exportar datos a las versiones más recientes de Microsoft Excel y Microsoft Access. **g) Soporte técnico local, instalación y transferencia de conocimientos:** "LA CONTRATISTA" otorgará oportunamente y de la manera requerida, el soporte técnico local, acompañamiento y asistencia en instalación y correcto funcionamiento del software. De igual forma otorgará oportunamente, por medio de personal calificado, la transferencia de conocimientos a por lo menos tres (3) técnicos del Departamento de Procesamiento de Datos de la **DINFO**. **h) Sistema Operativo:** El Software es cien por ciento (100%) compatible con el utilizado actualmente por "EL MINISTERIO". Es compatible en las estaciones de trabajo con sistema operativo Windows 10 o superior y el servidor con Windows Server 2008 R2 o superior. **i) Calidad del Producto:** El proceso de actualización no reemplazará al software que se encuentra en producción en "EL MINISTERIO" desde el año dos mil cuatro (2004). Su calidad se podrá validar realizándose pruebas de funcionamiento de los módulos de diseño y de verificación de datos. **j) Duración del derecho adquirido o período de vigencia:** doce (12) meses o un (1) año calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación en GUAATECOMPRAS de este contrato y del Acuerdo Ministerial que lo aprueba. **k) Entregables:** En su momento oportuno "LA CONTRATISTA" entregará además, los documentos indicados en las Especificaciones Técnicas, dentro de los que está el Certificado del derecho de uso del software con su respectivo código de activación. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá




6/10


SALEXPERT S.A.
2a. Calle 23-80, Zona 15,
VH II. Edif. Avante Ofic. 1301
Guatemala.
Pbx: (502) 2268-2738
Fax: (502) 2288-2701

cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las demás condiciones, características, capacidades, alcances, garantías, circunstancias y especificaciones no mencionadas en este contrato que obran en las Especificaciones Técnicas de lo adjudicado, sin variación alguna, salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega del certificado del derecho de uso del software es en las oficinas de la **DINFO**, ubicadas en la sala número diecisiete (17) del Edificio Uno (1) de la Planta Central de "EL MINISTERIO", que se encuentra en sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, en horario de nueve (9:00) a quince horas (15:00 horas). **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA" que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al



438

presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.**

De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia.

DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA. De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente




8/10


SALEXPERT S.A.
Calle 23-80, Zona 15,
VH II. Edif. Avante Ofic. 1301
Guatemala.
PBX: (502) 2268-2738
Fax: (502) 2288-2701

437

en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA", alguna aclaración a la misma y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Salvador Guay Bourdet, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por




9/10


SALEXPERT S.A.
2a. Calle 23-80, Zona 15.
VH II. Edif. Avante Ofic. 1301
Guatemala.
PBX: (502) 2268-2738
Fax: (502) 2288-2701

las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso. Testado: III - Omítase. Entre líneas: II - Léase.



Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



Salvador Guay Bourdet
SALEXPERT, S. A.

SALEXPERT S.A.
2a. Calle 23-80, Zona 15.
VH II. Edif. Avante Ofic. 1301
Guatemala.
PBX: (502) 2268-2738
Fax: (502) 2288-2701

CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
CLASE B-JUDICIALES, CLASE C-ADMINISTRATIVAS ANTE GOBIERNO,
CLASE PA-ADMINISTRATIVAS ANTE PARTICULARES

ESTE CONTRATO INCLUYE CLÁUSULA DE ARBITRAJE

SEGURO DE CAUCIÓN No. FIAN-1000020767
CLASE: C2

Prima Total:
Moneda:

Según Factura
QUETZALES

Ficohsa Seguros, S.A.

Quien para los efectos de esta Póliza se denominará "LA ASEGURADORA", se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de:

Q. 38,967.50 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON 50/100)

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO".

PARA GARANTIZAR: a nombre de **SALEXPERT, SOCIEDAD ANONIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-120-2023-C**, de fecha **29 de Junio del 2023** y que se refiere a **el DERECHO DE USO DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE DATOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, conforme a las especificaciones que se mencionan en el texto del referido instrumento. El monto total del **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-120-2023-C** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100 (Q. 389,675.00)** y el presente Seguro de Caucción de Cumplimiento se otorga por el equivalente al **10%** de dicho valor total.

Vigencia: Desde: **30/06/2023**

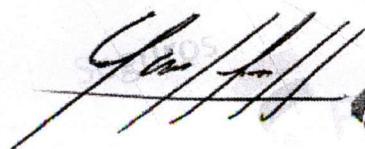
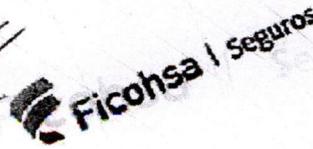
Hasta: **21/08/2023**

Territorio: República de Guatemala.

Ficohsa Seguros, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa.

La presente Póliza de Seguro de Caucción se expide con sujeción a las condiciones que se adjuntan a la misma.
EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala el **04 de Julio del 2023**.

Ficohsa Seguros, S.A.

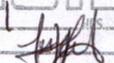



Representante Legal

Texto registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 375-2014 de fecha 4 de abril de 2014.

MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

RECIBIDO
07 JUL 2023

HOY A LAS 11:30 HTS.
POR: 

Guatemala, 04 de Julio del 2023.

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (fianza):

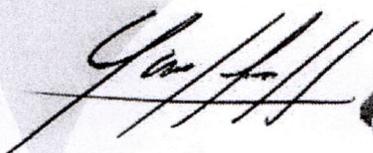
CLASE: C2

POLIZA No. FIAN-1000020767

- Asegurado (Fiado): SALEXPERT, SOCIEDAD ANONIMA

- Fecha de Emisión de la Póliza: 04 de Julio del 2023.

Atentamente,

  Ficohsa | Seguros

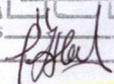
Ficohsa Seguros, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

RECIBIDO

07 JUL 2023

HOY A LAS  HRS. 58 HTS.

POR: 